

ACTA N°038-2024-CF-FIIS
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

Siendo las 15:11 horas del día Viernes 13 de Diciembre del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Bertila Liduvina García Díaz y la Dra. Sally Karina Torres Alvarado; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Dr. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha Viernes 13 de Diciembre del 2024.

AGENDA:

1. GRADOS Y TÍTULOS.

- El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°115-2024-CGT-FIIS**, de fecha 19 de Noviembre del 2024, de los informes de conformidad de los Bachilleres que solicitan el Título Profesional en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 13 de Noviembre del 2024; **DICTÁMENES DE TÍTULO PROFESIONAL:**

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	GUTIERREZ CAMPOS LUIS SANTIAGO	02	SARAVIA GAVILAN MARIVI THALIA

- El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°119-2024-CGT-FIIS**, de fecha 02 de Diciembre del 2024, de los informes de conformidad de los Bachilleres que solicitan el Título Profesional en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 18 de Septiembre del 2024; **DICTÁMENES DE TÍTULO PROFESIONAL:**

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	REYNOSO UGARTE SUSANA MILAGROS	05	LEVANO SARAVIA FRANCO VIDAL
02	CAMA RAMOS JOYCE CELESTE	06	JERONIMO CANALES MELANIE DINA
03	GOGIN MESIAS ZAIRA SHEYLLA	07	ALANYA QUEZADA JEREMY FERNANDO
04	DEL SOLAR SOTELO MIGUEL ANGEL	08	AGUILAR MEZARINO CAROLINA BRIGGETT

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
09	AVELLANEDA ROMANI JOAQUIN IGNACIO	12	ROLDAN ALBINAGORTA BRUNO RODRIGO
10	MUÑOZ LIÑAN AUGUSTO JESUS	13	CARRASCO HURTADO HERLIZ EUDES
11	HUANCA MAMANI MARCO ANTONIO		

- El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°120-2024-CGT-FIIS**, de fecha 02 de Diciembre del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 27 de Noviembre del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER:** Referencia al egresado que inició sus estudios antes de la Ley Universitaria N° 30220 y cumplen con los Art. 64° y Art. 67° del "Reglamento de Grados y Títulos UNAC"; aprobado en la Resolución N° 099-2021-CU de fecha 30.06.2021 (Vigente a la fecha).

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ZELAYA TORRES ANDRES ALONSO	02	TUCTO CHÁVEZ ANDERSON

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
03	QUISPE CUSIHUAMAN ENRIQUE	05	ORTIZ DE ORUE HUAMANI LEYDI ELIZABETH
04	PAZ SULLCA BRANDON STEVE		

- El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°123-2024-CGT-FIIS**, de fecha 06 de Diciembre del 2024, de los informes de conformidad de los Bachilleres que solicitan el Título Profesional en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 04 de Diciembre del 2024; **DICTÁMENES DE TÍTULO PROFESIONAL:**

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	FUENTES BARRUETO YESSSENIA MADELEYNE	03	CAMPUSANO UBILLUS ANTHONY
02	GONZALES YZQUIERDO ALEXANDER RAUL	04	GALINDO VARGAS MILAGROS

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
05	KOLEVIC AGUAYO ALEXANDER GUILLERMO

• El Secretario Académico da lectura al Expediente N°E2047116-SGD, de fecha 28.08.2024; remitido mediante **PROVEIDO N°6882-2024-SG-UNAC**; presentado por Don **VASQUEZ PREVATE LLAGUNO ROWRY JONATHAN**, identificado con **DNI: 42474885**, Bachiller en Ingeniería Industrial de la **FACULTAD INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** de la **UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**, Universidad con licencia denegada, quien solicita **AUTORIZACIÓN** para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la FIIS, emitió el Dictamen N°009-2024-DF-II-CGT-FIIS, en el que determina que el Bachiller **VASQUEZ PREVATE LLAGUNO ROWRY JONATHAN**, cumple con los requisitos para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**;

Que, conforme a la Ley N°30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante, Resolución del Consejo Directivo N°061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.

Que, mediante Resolución N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, la Universidad Nacional del Callao aprueba el Reglamento de Grados y Títulos, señala en sus Disposiciones Transitorias que: SEXTA; los egresados de universidades no licenciadas podrán obtener su bachillerato o título profesional de acuerdo a la directiva emitida por el VRA; OCTAVA; para egresados de universidades con licencia denegada deberá de contar adicionalmente con resolución de la facultad a la cual se presenta, que autoriza tramitar el grado de bachiller o título profesional; deberá seguir el procedimiento establecido en la normatividad interna de esta casa superior de estudios como universidad receptora;

Que, mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N°593-2022-R**, de fecha 06 de septiembre del año 2022, se aprueba la **DIRECTIVA N°005-2022-R**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **AUTORIZAN**, la **SOLICITUD** presentada por Don **VASQUEZ PREVATE LLAGUNO ROWRY JONATHAN**, con Expediente N°E2047116-SGD para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

• El Secretario Académico da lectura al Expediente N°E2050097-SGD, de fecha 07.11.2024; remitido mediante **PROVEIDO N°8490 2024-SG-UNAC**; presentado por Don **PADILLA ROJAS HECTOR RENAN**, identificado con **DNI: 07963181**, Bachiller en Ingeniería Informática y sistemas de la **FACULTAD INGENIERÍA DE SISTEMAS, CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES** de la **UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**, Universidad con licencia denegada, quien solicita **AUTORIZACIÓN** para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la FIIS, emitió el Dictamen N°002-2024-DF-IS-CGT-FIIS, en el que determina que el Bachiller **PADILLA ROJAS HECTOR RENAN**, cumple con los requisitos para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**;

Que, conforme a la Ley N°30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante, Resolución del Consejo Directivo N°061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.

Que, mediante Resolución N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, la Universidad Nacional del Callao aprueba el Reglamento de Grados y Títulos, señala en sus Disposiciones Transitorias que: SEXTA; los egresados de universidades no licenciadas podrán obtener su bachillerato o título profesional de acuerdo a la directiva emitida por el VRA; OCTAVA; para egresados de universidades con licencia denegada deberá de contar adicionalmente con resolución de la facultad a la cual se presenta, que autoriza tramitar el grado de bachiller o título profesional; deberá seguir el procedimiento establecido en la normatividad interna de esta casa superior de estudios como universidad receptora;

Que, mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N°593-2022-R**, de fecha 06 de septiembre del año 2022, se aprueba la **DIRECTIVA N°005-2022-R**, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **AUTORIZAN**, la **SOLICITUD** presentada por Don **PADILLA ROJAS HECTOR RENAN**, con Expediente N°E2050097-SGD para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**.

2. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE;

PROMOCIÓN: MG. POMACHAGUA PÉREZ GERMÁN ELÍAS.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°043-2024-CRPD-FIIS**, de fecha 04 de Diciembre del 2024, mediante el cual la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta el **INFORME N°011-FIIS/CRPD/2024**, de fecha 04 de Diciembre del 2024, donde se adjunta la documentación con calificativos y legajo personal, como parte del proceso de **PROMOCIÓN** del Docente **MG. GERMAN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ, DE LA CATEGORÍA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO A LA CATEGORÍA ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO**.

Que, de acuerdo al artículo 304° numeral 304.2 de la precitada norma estatutaria, establece los requisitos para la promoción docente a la categoría de asociado en concordancia con el artículo 83.2 de la Ley Universitaria N° 30220; Para profesor asociado: a) Tener Título Profesional y el grado de Maestro o Doctor los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales. b) Haber desempeñado tres (03) años de docencia en la categoría de profesor auxiliar. c) Haber realizado como mínimo 2 trabajos de investigación en los últimos 10 años. d) Pertenecer al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado. e) Los demás requisitos que determine el respectivo Reglamento.

Que, por Resolución N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso; y en su artículo 2° establece que "Los docentes ordinarios en las categorías de auxiliar y asociado de la Universidad Nacional del Callao, tiene derecho a solicitar su promoción en la categoría inmediata superior, luego de haber cumplido los requisitos estipulados en la Ley Universitaria y en el Estatuto, quienes son sometidos a una evaluación personal de sus méritos, dedicación, eficiencia, perfeccionamiento y capacitación profesional, y desempeño de sus actividades y funciones asignadas, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento";

Que, según **OFICIO N°043-2024-CRPD-FIIS**, de fecha 04 de Diciembre del 2024, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta el **INFORME N°011-FIIS/CRPD/2024**, de fecha 04 de Diciembre del 2024, donde se adjunta la documentación con calificativos y legajo personal, como parte del proceso de **PROMOCIÓN** del Docente **MG. GERMAN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ, DE LA CATEGORÍA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO A LA CATEGORÍA ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO**.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la **PROMOCIÓN** del Docente **MG. GERMAN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ, DE LA CATEGORÍA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO A LA CATEGORÍA ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO**.

3. SOLICITUD DE VACACIONES: DRA YESMI KATIA ORTEGA ROJAS.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°232-2024-DAIS-FIIS**, de fecha 05 de Diciembre del 2024, referente al **OFICIO N°004-2024-YOKR**, de fecha 05 de Diciembre del 2024; presentada por la Docente, **DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, Docente Nombrada en la Categoría Principal a Tiempo Completo, con Código: 1368, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, donde **SOLICITA LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES**, a partir del 01 de Marzo del 2025, hasta el 31 de Marzo del 2025.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan la aprobación del expediente para el próximo Consejo de Facultad, luego de realizar las consultas pertinentes.

4. APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025 – A.

• El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°173-2024-VIRTUAL-DEPII-FIIS**, de fecha 12 de Diciembre del 2024, presentado por el Director Encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, **MG. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES**, referente a la **PROPUESTA DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I Y 2025-II, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en el Art. 342 del Estatuto de nuestra Universidad, se establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por examen general, Centro Pre y otras modalidades; el concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, asimismo, el Art. 344 de la norma estatutaria establece que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes otras modalidades: 344.1 Segunda profesión. 344.2 Traslados internos y externos, con no menos de setenta y dos (72) créditos aprobados. 344.3 Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. 344.4 Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). 344.5 Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del cinco por ciento (5%) de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión. 344.6 Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, con Resolución N° 037-2024-CU del 14 de febrero de 2024, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración del Cuadro de Vacantes por parte de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao;

Que, es atribución del Consejo de Facultad, de conformidad con lo que establece el Art. 178° inc. 178.17 del Estatuto de la Universidad que a la letra dice: "Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas

Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad”;

Que, ante la situación actual en cuanto a infraestructura, laboratorios y Docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **EL CONSEJO DE FACULTAD** considera que en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I y 2025-II**, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **PUEDE RECIBIR 100 NUEVOS ESTUDIANTES** en cada una de sus Escuelas Profesionales de la Sede del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **ACUERDAN, APROBAR, EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I Y 2025-II, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL		
Nº	MODALIDAD	VACANTES
01	EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	56
02	CENTRO PRE-UNIVERSITARIO	30
03	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	01
04	TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	-
05	TRASLADO INTERNO	01
06	SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	01
07	PRIMEROS PUESTOS	05
08	DEPORTISTAS CALIFICADOS O DE ALTA COMPETENCIA	02
09	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	01
10	DEFENSORES DE LA PATRIA	01
11	PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (INEE)	02
TOTAL DE VACANTES		100

• El Secretario Académico da lectura al **OFICIO VIRTUAL N°160-2024-DEPIS-FIIS**, de fecha 12 de Diciembre del 2024, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **DRA, SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, referente a la **PROPUESTA DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I Y 2025-II, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en el Art. 342 del Estatuto de nuestra Universidad, se establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por examen general, Centro Pre y otras modalidades; el concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, asimismo, el Art. 344 de la norma estatutaria establece que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes otras modalidades: 344.1 Segunda profesión. 344.2 Traslados internos y externos, con no menos de setenta y dos (72) créditos aprobados. 344.3 Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. 344.4 Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). 344.5 Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del cinco por ciento (5%) de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión. 344.6 Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, con Resolución N° 037-2024-CU del 14 de febrero de 2024, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración del Cuadro de Vacantes por parte de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao;

Que, es atribución del Consejo de Facultad, de conformidad con lo que establece el Art. 178° inc. 178.17 del Estatuto de la Universidad que a la letra dice: “Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad”;

Que, ante la situación actual en cuanto a infraestructura, laboratorios y Docentes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **EL CONSEJO DE FACULTAD** considera que en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I y 2025-II**, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, puede recibir **100 NUEVOS ESTUDIANTES** en cada una de sus Escuelas Profesionales de la Sede del Callao.

Que, siendo necesario proponer al Consejo Universitario **EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I Y 2025-II, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros **ACUERDAN, APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I Y 2025-II, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional

del Callao, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS		
Nº	MODALIDAD	VACANTES
01	EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	56
02	CENTRO PRE-UNIVERSITARIO	30
03	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	01
04	TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	-
05	TRASLADO INTERNO	01
06	SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	01
07	PRIMEROS PUESTOS	05
08	DEPORTISTAS CALIFICADOS O DE ALTA COMPETENCIA	02
09	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	01
10	DEFENSORES DE LA PATRIA	01
11	PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (INEE)	02
TOTAL DE VACANTES		100

5. DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N.

El Secretario Académico da lectura al acuerdo de Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2024, respecto a la designación del Coordinador del **CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Que, estando contemplado en el Artículo 76° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: "La Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalle alcances y funcionalidad";

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348° inc. 348.27 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son Derechos de los Estudiantes "Contar con un Ciclo Académico de Nivelación anual"

Que, con Resolución N°296-2023-CU de fecha 15 de noviembre de 2023; se aprueba la Programación de las Actividades Académicas del año 2024-A y 2024-B; Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes de Aplazados 2025-S, de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan **DESIGNAR**, al **MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA**, Docente Ordinario en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo como Coordinador del **CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

6. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA 2025-A.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°1260-2024-D-FIIS**, de fecha 12 de Diciembre del 2024, donde se remite el **OFICIO N°234-2024-DAIS-FIIS/OFICIO N°163-2024-DEPIS-FIIS**, de fecha 12 de Diciembre del 2024, presentado por la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas y la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, referente a la **PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A; DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en el Art. 178° numeral 178.4 del citado Estatuto establece que se apruebe y publique la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, de acuerdo con el Art. 30° del Reglamento General de Estudios, indica que la Programación Académica de Pregrado y de Segunda Especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, con **OFICIO N°234-2024-DAIS-FIIS/OFICIO N°163-2024-DEPIS-FIIS**, de fecha 12 de Diciembre del 2024, se presenta la **PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A; DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan **APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

7. PROVEÍDO N° 1065-2024-OAJ. – RESPECTO AL OFICIO N° 234-2024-TH/UNAC EL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO REMITE EL DICTAMEN N° 023-2024-TH/UNAC PROPONIENDO SE IMPONGA LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN AL DOCENTE GERMÁN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ (FIIS), POR HABER PRESTADO SERVICIOS SIMULTÁNEAMENTE COMO DOCENTE EN LA UNAC Y EN OTRAS UNIVERSIDADES.

El Secretario Académico da lectura al **DICTAMEN N° 023-2024-TH/UNAC PROPONIENDO SE**

IMPONGA LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN AL DOCENTE GERMÁN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ (FIIS), POR HABER PRESTADO SERVICIOS SIMULTÁNEAMENTE COMO DOCENTE EN LA UNAC Y EN OTRAS UNIVERSIDADES.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **ACUERDAN DEVOLVER** el expediente al despacho Rectoral, para que sea trasladado a la instancia que tenga la Atribución Sancionadora; en conformidad con la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNAC.

8. APROBACIÓN DE PROYECTO DE CERES-FIIS, REFERENTE A LA ACTIVIDAD FESTIVA POR NAVIDAD 2024, PARA LOS NIÑOS DE CIUDAD DEL PESCADOR.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°1265-2024-D-FIIS**, de fecha 13 de Diciembre del 2024, donde se remite el **OFICIO N°016-2024-CERES-FIIS**, de fecha 13 de Diciembre del 2024, del **DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL-FIIS**, referente a la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD FESTIVA POR NAVIDAD 2024, PARA LOS NIÑOS DE CIUDAD DEL PESCADOR-CALLAO**, a realizarse el día Jueves 19 de Diciembre del 2024.

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1° de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, entre otros aspectos;

Que, según el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao “cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: inciso 39.2 d) el Centro de Extensión y Responsabilidad Social se encuentra dentro de los Órganos de Línea de la Facultad;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 58° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad...”;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros **ACUERDAN APROBAR, EL PROYECTO DE ACTIVIDAD FESTIVA POR NAVIDAD 2024, PARA LOS NIÑOS DE CIUDAD DEL PESCADOR-CALLAO**, del **DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL-FIIS**, a realizarse el día Jueves 19 de Diciembre del 2024.

Siendo las 16:17 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO